

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 016-2026-GRA/CR-AREQUIPA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2026 aprobó el siguiente acuerdo;

VISTOS:

El Dictamen de Comisión N.º 001-2026-GRA/CR-CPP de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 39º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867, señala la definición de un Acuerdo Regional: "expresan la decisión de este órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. "Cuando así lo requieran incluyen la elaboración de un plan de Implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, el artículo 45º de la Ley antes acotada, señala que: "(...): Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales";

Que, mediante el Procedimiento para la aplicación del CIPRL, se debe considerarse, que el Certificado "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" o denominado por sus siglas "CIPRL", es un documento valorado emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya finalidad es el pago del monto total de Inversión a la Empresa Privada que financia el Proyecto.

Que, en el caso de una Entidad Pública de Gobierno Nacional, emitirá un Certificado de "Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público" o "CIPGN". Tanto el CIPRL / CIPGN tendrán una vigencia de diez (10) años, que se contarán a partir de su emisión y podrán ser de carácter de negociable, salvo cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto.

Que, con Oficio N° 063-2026-GRA/GR, de fecha 14 de mayo del 2025, se solicita se autorice realizar la modificación presupuestaria mediante crédito suplementario por incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito por el importe total de S/. 259,811,540.00,

Que, con el Informe N° 139-2025-GRA/ORAJ, de fecha 20 de enero del 2026, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el cual emite pronunciamiento y opina que resulta procedente la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, por mayores ingresos (Tipo 002) con la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 259,811,540.00 (Doscientos Cincuenta y nueve millones ochocientos once mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles) correspondiendo elevar los actuados al pleno del Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo Regional conforme a las competencias establecidas en el Decreto Supremo Legislativo N° 1440.



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 11 FEB. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

Que, con Informe N° 004-2026-GRA/ORPPAT, de fecha 15 de enero de 2026, del Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que previa a la solicitud de emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL, para el presente ejercicio fiscal, previamente es necesaria la emisión de un Acuerdo Regional por parte del Consejo Regional, que apruebe la incorporación de un crédito suplementario por mayores Ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por un importe de S/ 259,811,540.00 en el presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (...) y al numeral 50.4 del Art. 50 del Decreto legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.

Que, con el INFORME N° 042-2026-GRA/ORPPAT-OP, de fecha 13 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de presupuesto, el cual concluye *"De la revisión de la normatividad de referencia lineamientos en materia presupuestal y la solicitud de asignación presupuestaria para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL en el presente ejercicio fiscal 2026 por parte de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; se considera procedente el trámite de Modificación presupuestal mediante Crédito Suplementario por mayores ingresos (tipo 002) con la fuente de financiamiento 3 Recursos por operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 259,811,540.00 en el presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional de Arequipa, y su aprobación mediante Acuerdo Regional dentro del Marco del numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe mencionar que al tratarse de la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL de manera trimestral durante el presente ejercicio fiscal 2026; Independientemente de la aprobación del crédito suplementario, en un artículo del Acuerdo de Consejo se debe indicar que la incorporación al presupuesto del Pliego Gobierno Regional de Arequipa, se realizara de acuerdo al avance programado, por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y la solicitud de emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL hasta el importe de S/ 259,811,540.00 aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la base Legal indicada y lineamientos en materia presupuestal.*

Que, con Memorándum N° 018-2026-GRA-GGR-ORSIT, de fecha 09 de mayo de 2025 y fecha de recepción 12 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, da cuenta de la necesidad de realizar el compromiso presupuestal para el período 2026 para la emisión de los CIPRL programados de manera trimestral en el ejercicio 2026;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por lo que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias; por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2026,

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la Autorización de la Modificación Presupuestaria mediante Crédito Suplementario por mayores Ingresos (tipo 002) con la fuente de financiamiento de 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el Importe de S/ 259,811,540.00 (Doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos once mil quinientos cuarenta con 00/100 soles).



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 11 FEB. 2026

[Firma]
Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

SEGUNDO: DISPONER que el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en la respectiva unidad ejecutora, cumpla en todo su extremo con el presente acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad

TERCERO: PRECISAR, que la incorporación al presupuesto institucional del Pliego Gobierno Regional de Arequipa se realizara de acuerdo al avance programado por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y a la solicitud de emisión de Certificados de inversión Publica Regional y local – Tesoro Público CIPRL hasta por el importe aprobado en el primer artículo.

CUARTO: PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el diario oficial "El Peruano" conforme a la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final numeral 3 de la Ley N° 32185.

QUINTO. - DISPONER la publicación del acuerdo regional en la página web del Gobierno Regional de Arequipa

POR TANTO:
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Abg. NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA
PRESIDENTA

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hace constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA

11 FEB. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

